



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0625-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 18 de octubre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3605, de fecha 15 de octubre de 2024; Carta N° 032-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2024; Acta N° 029-2024-CUI-FI-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2024; Carta Múltiple N° 0377-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 01 de octubre de 2024; Informe N° 014-2024-DHGM-EPIA-UNAJMA, de fecha 30 de septiembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 74** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la unidad de investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de cinco (05) días hábiles"*, asimismo, el **artículo 75** del mismo reglamento indica que: *"Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los (5) días hábiles, la facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados"*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0404-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 01 de agosto de 2024, se designó a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, de los tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **Juan Laupa Chuquiuhuaní** y **Cristian Delgadillo Huachuillca**, de acuerdo al siguiente detalle:

Tesis	"Propiedades estructurales, térmicas, tecnofuncionales y compuestos bioactivos de tres variedades de harina de quinua (<i>Chenopodium quinoa Willd</i>), en la provincia de Andahuaylas"	
Tesistas	Juan Laupa Chuquiuhuaní Cristian Delgadillo Huachuillca	
Asesores	Asesor: Mtro. Fredy Taípe Pardo. Co-asesor: Mg. Jimmy Aroni Huamán.	
Jurados evaluadores	Presidente:	Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez
	Primer miembro:	Dra. Rosa Huaraca Aparco
	Segundo miembro:	Mg. Celia Rocío Yauris Silvera

Que, mediante Informe N° 014-2024-DHGM-EPIA-UNAJMA de fecha 30 de septiembre de 2024, el Dr. **Denis Hernán Gutiérrez Martínez**, presidente de jurado evaluador, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la reconfirmación de jurados evaluadores; en vista que, actualmente el segundo miembro del jurado Mg. Celia Rocío Yauris Silvera se encuentra con licencia por maternidad, por lo que no podrá cumplir con las funciones asignadas como parte del jurado evaluador;

Que, mediante Carta Múltiple N° 0377-2024-UNAJMA-DFI de fecha 01 de octubre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería,



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0625-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 18 de octubre de 2024

la solicitud de reconfirmación de jurados evaluadores para de informe final de tesis, de los tesisistas **Juan Laupa Chuquihamaní y Cristian Delgadillo Huachuillca**;

Que, mediante Acta N° 029-2024-CUI-FI-UNAJMA de fecha 14 de octubre de 2024, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por la Dra. María del Carmen Delgado Laime, **reconforman** a los miembros del jurado evaluador de Informe Final de Tesis, de los tesisistas **Juan Laupa Chuquihamaní y Cristian Delgadillo Huachuillca**;

Que, mediante Carta N° 032-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA de fecha 15 de octubre de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la **designación de jurados evaluadores de Informe Final de Tesis** mediante acto resolutivo, para los tesisistas **Juan Laupa Chuquihamaní y Cristian Delgadillo Huachuillca**, de acuerdo al Acta N° 029-2024-CUI-FI-UNAJMA;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3605 de fecha 15 de octubre de 2024 y en atención a la Carta N° 029-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, de los tesisistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **Juan Laupa Chuquihamaní y Cristian Delgadillo Huachuillca**, de acuerdo al siguiente detalle:

Tesis	Propiedades estructurales, térmicas, tecnofuncionales y compuestos bioactivos de tres variedades de harina de quinua (<i>Chenopodium quinoa Willdenow</i>), en la provincia de Andahuaylas	
Tesisistas	Juan Laupa Chuquihamaní Cristian Delgadillo Huachuillca	
Asesores	Asesor: Mtro. Fredy Taipe Pardo Co-asesor: Mg. Jimmy Aroni Huamán	
Jurados evaluadores	Presidente:	Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez
	Primer miembro:	Dra. Rosa Huaraca Aparco
	Segundo miembro:	Ing. Juvenal Rivas Leguía

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal al asesor, miembros del jurado evaluador y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA